



**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 507

Lima, 15 DIC. 2016

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de diciembre de 2016, el Oficio N° 001-090-00008697 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 328-2016-ML de la Municipalidad Distrital de Lurín, que establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal en las playas, en esa jurisdicción; y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por las Ordenanzas N° 739 y 1533, modificadas por la Ordenanza N° 1833 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 26 de diciembre del año 2004, el 27 de junio de 2011 y el 19 de diciembre de 2014, respectivamente, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, incluyendo sus respectivos informes y documentos que lo sustentan, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe N° 266-181-000000492, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con las Ordenanzas y las Directivas N° 001-006-000000015 y N° 001-006-000000005 del SAT; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, la tasa por estacionamiento vehicular asciende a S/0.50 por 30 minutos; y de la evaluación técnica efectuada se ha determinado que los ingresos financiarán los costos por la prestación del servicio.

Que, la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental en su Informe N° 675-2016-MML/GSCGA-SGA/DAVE, ha emitido opinión favorable acerca de la salubridad de las playas habilitadas, materia de la ratificación.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima- SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en el Dictamen N° 260-2015-MML/CMAEO.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza N° 328-2016-ML, que establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal de las playas en el distrito de Lurín, correspondiente a la temporada de verano 2017, de lunes a domingo dentro del horario de 08:00 a 18:00 horas, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 29 de abril de 2017 y del 09 al 31 de diciembre de 2017, en la playa de San Pedro, con un total de 484 espacios.





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

507

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de la publicación, así como del texto íntegro de la Ordenanza N° 328-2016-ML y sus anexos. La aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital.

ARTÍCULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el Informe del Servicio de Administración Tributaria de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CAMPANA
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO



LUIS CASTAÑEDA LOSSIÓ
ALCALDE DE LIMA